

INFORME FINAL DE DENUNCIA No. D-0416-047

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA – ALCALDIA MUNICIPAL DENUNCIA No. D-0416-047

Contraloría General del Departamento de Sucre, Junio de 2016

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE

MIGUEL ARRAZOLA SAENZ

SL	ΙR	CC	M	TR	Δ	LO!	R
\sim	,_	\sim	' I Y	111	_	-	•

CESAR SANTOS VERGARA

JEFE DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

ANA GLORIA MARTINEZ

EQUIPO COMISIONADO:

PEDRO ROMERO ABAD GERMÁN ANAYA GIRALDO

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



TABLA DE CONTENIDO

		PAGINA
1.	CARTA REMISORIA	4
2.	HECHOS RELEVANTES	6
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	12
4.	RESULTADOS POR LINEA DE INVESTIGACIÓN	13
5.	MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE HALLAZGO	50



Sincelejo, Junio 27 de 2015

Doctor
FERNEL AVILEZ TOVAR
Alcalde Municipal de San Juan de Betulia

Asunto: Informe final de la Denuncia D-0416-047 – Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia - Sucre

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizó investigación, referente a la Denuncia anónima N° D-0416-047, en donde se presenta un escrito en el cual se solicita se investigue al señor Regulo Puentes Cervantes, Alcalde del Municipio de San Juan de Betulia para el periodo 2012 – 2015, porque se pagaron totalmente unas obras que aún no se han terminado.

En el escrito de la denuncia N° D-0416-047, se relacionan trece (13) contratos que fueron suscritos en el Municipio de San Juan de Betulia. De estos contratos relacionados, según los denunciantes, 1 (uno) fue suscrito en el 2012, uno (1) fue celebrado en el 2013, uno (1) en el 2014 y los diez (10) contratos restantes corresponden a la vigencia fiscal 2015.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de San de Betulia el contenido de la información suministrada a la comisión de auditores. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en producir un informe que contenga la respuesta a los denunciantes, respecto a la denuncia presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente denuncia no se establecieron hallazgos.

CESAR SANTOS VERGARA

Sub Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Grupo Auditor.

Revisó y Aprobó: Cesar Santos Vergara



2. HECHOS RELEVANTES

> Descripción de la denuncia.

A través de los siguientes hechos que discriminaré a continuación, están las obras en San Juan de Betulia, que aún no se han terminado, estando pagas al cien por ciento, sin haber justificación alguna por que no han sido terminadas.

CONTRATO NUMERO CS-CD-TEXTOS-001-2012 OBJETO DEL CONTRATO

DOTACION Y LABORATORIOS Y TEMÁTICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS HABILIDADES ESCRITAS LECTORAS Y DE PRONUNCIACION DE LA SEGUNDA LENGUA EN LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR A LOS 5 GRADOS PARA BIBLIOBANCO DE LAS INSTITUCIONES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - DEPARTAMENTO DE SUCRE. VALOR: \$699.840.000.

Aquí los libros de inglés que aún se encuentran archivados y que ninguno de los rectores querían recibir porque los niños estaban entrando a una etapa de sistematización y que por ende era obsoleto este sistema de aprendizaje que para lo único que sirvió fue para sacar un dinero para el bien particular del alcalde, dicho libro fueron valorados en el proyecto en un 400% del precio costo en el mercado montándose así un concierto para delinquir y un detrimento patrimonial por que los libros no se han utilizado en ninguna de las instituciones.

CONTRATO NUMERO LP- 001-2013 OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA CABECERA MUNICIPAL BETULIA - ALBANIA EL SITIO MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR: \$4.017.899.991.

Además el objeto del contrato fue cambiado, donde se contemplaba la construcción carreteable en placa huella y este último fue construida en afirmado donde se demuestra la forma de delinquir contra el patrimonio del municipio y se pagó al contratista el 100% sin estar firmada por el supervisor de la obra las actas finales, ya que el supervisor de la obra viendo las anomalías no las quiso firmar para no entrar en una investigación a futura

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



CONTRATO NUMERO MC-026-2014 OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACION DEL ESTADIO DE SOFTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR: \$12'694.500.

Se realizó una limpieza de escombros que no supero los quinientos mil pesos hecho que justifico el desembolso de la suma anterior, viéndose inmerso en un concierto para delinquir y robo del erario público. CONTRATO NUMERO SA- 002-2015 OBJETO DEL CONTRATO ADECUACION DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL ESTADIO DE SOFTBOL Y DEL PARQUE BARRIO AZUL, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETILIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE VALOR: \$ 270'170.827 Aquí queda demostrado la forma de cómo sacar los recursos del municipio para el beneficio particular del alcalde si se hace la inspección ocular y las respectivas cotizaciones del trabajo realizado no supera el 25% del rubro asignado para realizar dichas obras y se nota un detrimento patrimonial en un mismo año dos adecuaciones al estadio de softbol.

CONTRATO NUMERO SA-002-2015 OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACION DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL ESTADIO DE SOFTBOL Y DEL PARQUE BARRIO AZUL, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR: \$270.170.827.

Aquí queda demostrada la forma como sacar los recursos del municipio para el beneficio particular del alcalde si se hace la inspección ocular y las respectivas cotizaciones del trabajo realizado no supera el 25% del rubro asignado para realizar dichas obras y se nota un detrimento patrimonial en un mismo año dos adecuaciones al estadio de softbol.

CONTRATO NUMERO SA- 004-2015 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, REPARACIÓN, PINTURA Y CAMBIO DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



VALOR: \$44'933.376.

Aquí en asocio con el comandante de la policía sacaron este recurso de las arcas del municipio para justificarlo con el arreglo del parque automotor, que haciendo las respectivas cotizaciones no superaron los el 30% del valor del contrato y este en asocio con el comandante de la policía se lucraron de este contrato.

CONTRATO NUMERO PVC — 002-2015

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR EL PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO MEDIANTE EL DESARROLLO DEL CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR: \$ 727'007.200

Aquí en este contrato se utilizó una artimaña muy particular que fue la de contratar personal profesional y de apoyo con unos sueldos por debajo de los estipulados en el proyecto y las raciones de alimento durante ese periodo fueron muy mínimas con respecto a las contempladas en el contrato original, se hicieron actividades y se tomaron fotos para justificar ante los organismos de control el gasto total de estos recursos que su real inversión no supero el 20% de lo contemplado en el contrato.

CONTRATO LP- 013-2015

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA

DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BETULIA, SUCRE

VALOR: \$2.624.623.703

Este proceso desde sus inicios empezó con errores de adjudicación en donde se observa que existieron dos proponentes que al momento del cierre de la licitación los sobre del proponente del consorcio Betulia 2015 estaban abiertos como consta en el acta de cierre y observando esa irregularidad y la queja que paso por escrito el otro proponente como se evidencia en los oficios que se encuentran en el proceso del proyecto no se declaró desierta la licitación por el afán de sacar los recursos del empréstito por más de tres mil quinientos millones antes de las elecciones recurso que se utilizó para la campaña del actual alcalde. Otro hecho que si la propuesta del otro proponente era inferior y prueba fehaciente se encuentra en la propuesta entregada por este proponente que no supero los dos mil doscientos cincuenta millones y se le adjudica al consorcio Betulia 2015 la



licitación por dos mil seis cientos veinticuatro millones se denota la urgencia de darle a este consorcio esta licitación.

Otro caso aberrante y aún más delicado es que las obras que está realizando el consorcio Betulia 2015 no está acorde a lo a las exigencias del proyecto original llevándose a un detrimento patrimonial y un concierto para delinquir y saquear los recursos del municipio.

Un hecho particular fue que se hizo un desembolso de la mitad de estos dineros al consorcio cinco días antes de las elecciones a la alcaldía y que se investigue que parte de este dinero se le entrego al señor Yair Acuña en la casa del alcalde de esa entonces el señor Regulo Carmelo Puentes Cervantes parte de este dinero es el que se encuentra en comiso por parte de las autoridades.

CONTRATO NUMERO LP --- 008-2015

OBJETO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **VALOR:** \$2.727'508.723.

Este es otro carrusel criollo con los mismos contratistas de las obras anteriores si se hace una inspección ocular a lo realizado en estas obras no supera el 25% del costo del proyecto aquí sigue el robo constante de los recursos del erario público se da un concierto para delinquir y detrimento patrimonial solo se observa vestigios de a filmado sin el cune taje suficiente que requiere la obra quedándoles más recursos al alcalde y al contratista de la obra

CONTRATO NUMERO LP --- 009-2015

OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CARRERA 10 ENTRE TRANSVERSAL 9 Y CALLE 1G, BARRIO NUEVA ESPAÑA, Y EN LA TRANSVERSAL 9 SALIDA A LOMA ALTA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE VALOR: \$778'042.341.

Aquí se muestra la falta de planeación al ejecutar esta obra porque no le hicieron recambio a la tubería vieja del alcantarillado obra inconclusa con respecto al objeto del contrato el tramo es incompleto dándose un concierto para delinquir y detrimento patrimonial porque hay que romper de nuevo el pavimento para el recambio de la tubería del alcantarillado

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



CONTRATO NUMERO LP — 006-2015

OBJETO DEL CONTRATO MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA BETULIA - CORREGIMIENTO DE LOMA ALTA-MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VALOR: \$493'838.435.

Solo se realizó un afirmado muy mínimo con poco perfilamiento haciendo las cotizaciones respectivas al material utilizado y a la obra de arte realizada los costos no superan el 30% del valor del contrato.

CONTRATO DE EMPRESTITO Nº 01-2015

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATO DE EMPRESTITO PARA LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTE PROYECTOS: CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN JUAN BAUTISTA Y EL CENTRO EDUCATIVO SAN TOMAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE, POR UN VALOR DE \$ 360.000.000; MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA-SUCRE, POR UN VALOR DE \$ 2.805.000.000.

VALOR: \$3'165.000.000.

Aquí el carrusel de contrataciones que existe se hicieron su diciembre como le explique anterior mente en el contrato de alcantarillado se suma este otro contrato que si se hacen las auditorias pertinentes se han pagado las actas parciales sin estar las obras en el porcentaje que estipulan las mismas esto se hizo con el afán de sacar el dinero antes del 31 de diciembre del 2015 por que el alcalde terminaba su periodo y necesitaba dejar como dicen vulgarmente dejar la olla raspa, solicito muy formal mente se investigue todos los pagos que se hicieron desde el 29 al 31 de diciembre del 2015 fecha en las cuales fueron girados varios de estos cheques.

CONTRATO NUMERO CD-IPA-003-2015

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, MEJORAMIENTO DE INGRESOS ECONOMICOS A 100 PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HECTAREAS DEL ASOCIO YUCA/MAÍZ, DURANTE EL CICLO PRODUCTIVOS DEL AÑO 2015. VALOR: \$200'400.000.

Averiguar todos los beneficiarios y preguntarles que les entregaron, se robaron el 80% del proyecto lo que se encuentra como evidencia son fotos montadas y utilizaron a unos cuantos beneficiarios que les dieron todo para firmar las actas de recibido dándose así un concierto para delinquir y detrimento patrimonial.

CONTRATO NUMERO Nº 021-2015

OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZADOS Y FOCALIZADOS, COMO ESTRATEGIA PARA REDUCIR FACTORES DE RIESGO GENERADORES DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, DEPARTAMENTO DE SUCRE. VALOR: \$885.000.000.

Aquí en este contrato fue de origen politiquero contrataron aproximadamente a 60 profesionales y técnicos para dictar charlas y tomar evidencia cancelándoles a los profesionales la mitad del sueldo contemplado en el proyecto, este proyecto lo ejecuto una fundación amiga de Carlos Quinto que hizo parte del carrusel de contratación.

Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia se centra en la revisión efectuada, así como la visita técnica realizada, en algunas de las obras civiles de aquellos contratos que fueron relacionados en el documento escrito (denuncia) allegado a este Órgano de Control, teniendo en cuenta para ello, la fuente de los recursos que financiaron dichos contratos y si se tenía la competencia legal, por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para poder realizar dicha inspección en los contratos denunciados.

La bondad primordial que brinda este proceso, es hacer que este tipo de entidad aplique la normatividad que regula la materia, de acuerdo a los procedimientos contractuales, presupuestales, administrativos y financieros, pero lo más importante el manejo eficiente de los recursos que tiene la entidad a su cargo.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



Dentro de las limitaciones para resolver la Denuncia es que el denunciante no aporta soportes o evidencias que demuestren la ocurrencia de los hechos descritos en la misma. Otro limitante, es que en el grupo auditor comisionado para el desarrollo de la denuncia, no se cuenta con un profesional del derecho y están siendo denunciados trece contratos, así mismo, el tiempo asignado para desarrollar la denuncia ha sido de tres (3) días y los contratos y las obras denunciadas son por cuantías elevadas, lo que para verificar, medir y evaluar las obras ejecutadas, este tiempo otorgado es considerado como limitado, teniendo en cuenta la magnitud de tales obras.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance

Conceptuar sobre la ocurrencia de detrimentos fiscales por el pago total de obras civiles que no se han terminado de ejecutar y que fueron contratadas en el Municipio de San juan de Betulia.

La inspección se realizará a los contratos celebrados por la administración municipal de San Juan de Betulia y que fueron relacionados en un escrito presentado de manera anónima a la Contraloría General del Departamento de Sucre. Para ello, se llevara a cabo la comprobación de hechos económicos, financieros y administrativos generadores de información que se encuentra relacionada con el tema, así mismo, se efectuara visita técnica al lugar o sitios de las obras de los contratos denunciados, con el propósito de establecer si la actuación de la administración municipal de San Juan de Betulia se desarrolló ajustada a las disposiciones legales vigentes para la fecha en que ocurrieron los hechos denunciados.

Conclusiones

Se realizó diligencia del asunto a avaluar, encontrándose que los contratos denunciados, en su gran mayoría, fueron financiados con recursos del orden nacional. La Contraloría General del Departamento de Sucre, guardando distancia en la distribución de competencia señalada por la ley se reserva el derecho de no auditar el proceso de contratación cuando la fuente de los recursos es del orden nacional, por lo tanto, se procederá a remitir copia de la presente denuncia a la Contraloría General de la Republica Gerencia Sucre, para que por competencia y prevalencia, dicha entidad avoque la investigación de los contratos denunciados.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



De igual manera, atendiendo el periodo sugerido por el quejoso no es de menos considerar que sobre las vigencias 2012, 2013, 2014 y primer semestre de 2015, existe un pronunciamiento por parte del órgano de control departamental en lo atinente a su competencia, los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad http://www.contraloriasucre.gov.co/.

4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

Para darle cumplimiento a la Resolución No. 367 de julio 29 de 2015 y al memorando de asignación N° 23 de fecha 22 de abril de 2016, se nos fue comisionada la denuncia referenciada con el N° D-0416-047, a la cual se le dio trámite en la Alcaldía Municipal de San Juan de Betulia. De acuerdo a lo dispuesto en dicho memorando, nos desplazamos hasta el Municipio en mención en los días 2, 3 y 4 de mayo del 2016, con el propósito de darle desarrollo a dicha diligencia.

El asunto esencial en esta denuncia es investigar si fueron pagadas totalmente unas obras que aún no se han terminado y si con ello se generó un detrimento patrimonial al Estado. En el escrito de la denuncia N° D-0416-047, se relacionan trece (13) contratos que fueron suscritos en el Municipio de San Juan de Betulia. De estos contratos relacionados, según los denunciantes, 1 (uno) fue suscrito en el 2012, uno (1) fue celebrado en el 2013, uno (1) en el 2014 y los diez (10) contratos restantes corresponden a la vigencia fiscal 2015.

Cabe anotar que la Constitución de 1991, expresamente reconoce la función de control fiscal dotándola de un carácter público (art. 267), como una actividad independiente y autónoma y, diferente a la que normalmente corresponde a las clásicas funciones del Estado, obedeciendo a la necesidad política y jurídica de controlar, vigilar y asegurar la correcta utilización, inversión y disposición de los fondos y bienes de la Nación, de los departamentos, distritos y municipios, cuyo manejo se encuentra a cargo de los órganos de la administración o, eventualmente de los particulares (arts. 267 y 272 C.P.).

De manera pues, que el ejercicio de la función pública del control fiscal a la luz del ordenamiento constitucional, ha sido asignado a la Contraloría General de la República (arts. 119 y 267) y, en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, les corresponde a éstas el ejercicio de la función fiscalizadora en forma posterior y selectiva (art. 272).

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia N° D-0416-047, se centra en la revisión efectuada, así como la visita técnica realizada en algunas de las obras civiles de aquellos contratos que fueron relacionados en el documento escrito (denuncia) allegado a este Órgano de Control, teniendo en cuenta para ello, la fuente de los recursos que financiaron dichos contratos y si se tenía la competencia legal, por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre, para poder realizar dicha inspección en los contratos denunciados.

Se debe tener en cuenta que el numeral 6° del artículo 5° del Decreto 267 de febrero 11 de 2000, establece que la Contraloría General de la Republica, tiene entre sus funciones, el ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales de conformidad con las disposiciones legales. Igualmente se atendió lo preceptuado en el capítulo II de la Resolución Orgánica N° 5678 de julio 6 de 2005 "Por medio de la cual se establece el Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones para la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales", en el cual se hace referencia a las competencias para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal al Sistema General de Participaciones, específicamente en el artículo 6°, donde se manifiesta que la Contraloría General de la República tiene competencia prevalente para avocar las acciones de vigilancia y control fiscal a los recursos transferidos por la Nación a las entidades territoriales, respecto de las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales en el ámbito de su jurisdicción: Así como lo dispuesto en la Ley 756 de 2002 respecto al manejo de los recursos de regalías, en donde se menciona que para todos los efectos, la Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal sobre tales recursos.

Respecto a lo anterior, cabe decir que, la Contraloría General del Departamento de Sucre, guardando distancia en la distribución de competencia señalada por la ley se reserva el derecho de no auditar el proceso de contratación cuando la fuente de los recursos es del orden nacional.

Ahora bien, analizando la información suministrada por la Administración Municipal de San Juan de Betulia, se pudo observar que la fuente de los recursos que fueron comprometidos en la contratación llevada a cabo en la gran mayoría de los contratos relacionados en la denuncia, inmiscuían recursos del orden nacional, por lo tanto, se procederá a remitir copia de la presente denuncia a la Contraloría General de la Republica Gerencia Sucre, para que por competencia y prevalencia, dicha entidad avoque la investigación de los contratos que no han sido objeto de análisis por este Órgano de control, toda vez que algunos de estos contratos

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



denunciados ya fueron auditados en diferentes procesos llevados a cabo en la Alcaldía de San Juan de Betulia.

A continuación se presentan los contratos que fueron objeto de la denuncia, de igual forma se indica el origen de los recursos con que se financiaron dichos contratos y el número del CDP que suministró la administración de la Entidad, con el cual se comprobaría el origen de dichos recursos, los contratos son:

ITEM	CONTRATO	OBJETO	VALOR	FUENTE	CDP
1	CS-CD-TEXTOS- 001-2012	Dotación y laboratorios y temáticas para el mejoramiento de las habilidades escritas lectoras y de pronunciación de la segunda lengua en los estudiantes de preescolar a los 5 grados para bibliobanco de las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio.	\$699.840.000	Recursos de Regalías	CDP N° 120266 CDP N° 120265
2	LP-001-2013	Mantenimiento y mejoramiento de la vía cabecera municipal Betulia – Albania – el sitio Municipio de San Juan de Betulia.	\$4.017.899.991	Recursos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS	CDP N° 130353
3	MC-026-2014	Adecuación del Estadio de Softbol del Municipio.	\$12.694.500	Regalías Indirectas	CDP N° 140528
4	SA-002-2015	Adecuación de la biblioteca de la casa de la cultura, del estadio de softbol y del parque Barrio Azul.	\$270.170.827	pronunciamiento este órgano departamental, mismo fue objet la auditoría esp	ato ya existe un o por parte de de control no obstante, el co de estudio en ecial practicada cre de la vigencia
5	SA-004-2015	Prestación de servicio para el mantenimiento, revisión técnico mecánica, reparación, pintura y cambio de llantas y repuestos para el parque automotor de	Recursos del \$44.933.376 fondo de seguridad ciudadana		CDP N° 150443

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1

E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



	·····						
			la fuerza pública al				
L			servicio del Municipio.				
	6	PVC - 002 - 2015	Aunar esfuerzos para impulsar el programa y actividades de interés público mediante el desarrollo del centro de vida del adulto mayor en el Municipio.	\$727.007.200	\$727.007.200 Recursos de cofinanciación departamental		
	7	LP-013-2015	Mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado del Municipio.	Recursos del crédito interno			
	8	LP-008-2015	Mejoramiento de vías rurales en el Municipio de San Juan de Betulia.	\$2.727.508.723 Recursos del		CDP N° 150403 CDP N° 150404 CDP N° 150405	
	9	LP-009-2015	Construcción pavimento en concreto hidráulico de la carrera 10 entre transversal 9 y calle 1G, barrio Nueva España, y en la Transversal 9 salida a loma alta.	\$778.042.341	Recursos del FONPET	CDP N° 150408 CDP N° 150407	
	10	LP-006-2015	Mejoramiento y mantenimiento de la vía Betulia – corregimiento loma alta – Municipio de Betulia.	\$493.838.435	Recursos del FAEP	CDP N° 150282 CDP N° 150246	
	11	Contrato de empréstito N° 01- 2015	Contrato de empréstito para la ejecución de los siguientes proyectos: cerramiento perimetral de las instituciones educativas San Juan Bautista y el centro educativo San Tomas por valor de \$360.000.000 y Mejoramiento, optimización del sistema de alcantarillado del Municipio de Betulia por valor de \$2.805.000.000.	\$3.165.000.000	empréstito, y pronunciamient este órgano departamental, mismo fue obje el desarrollo de D-1214-105, in	este contrato de /a existe un lo por parte de de control no obstante, el eto de estudio en la denuncia N° terpuesta por el lo del Municipio Betulia.	
	12	CD-IPA-003-2015	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado		Para este contrato ya existe pronunciamiento por parte este órgano de cor		

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



	mejoramiento de ingresos económicos a 100 pequeños productores del Municipio de San Juan de Betulia, mediante el establecimiento, producción y comercialización de hectáreas del asocio Yuca/Maíz, durante el ciclo productivo del año 2015.			departamental, mismo fue objet la auditoría esp al primer semest fiscal 2015.	o de estudio en ecial practicada
13	N° 021-2015	Prestación de servicios para implementación de programa y servicios complementarios especializados y focalizados, como estrategia para reducir factores de riesgo generadores de violencia e inseguridad en el municipio.	\$885.000.000	Recursos de Regalías	CDP N° 150222 CDP N° 150223 CDP N° 150491

Como se pudo observar en la tabla anterior, algunos de los contratos fueron financiados con recursos del orden nacional y otros ya fueron objeto de estudio y revisión por parte de este Órgano de Control, por lo tanto, respecto a la legalidad de los mismos, ya fue efectuado un pronunciamiento, que nos permitiremos citar para cada caso en particular.

a) Respecto al contrato N° SA-002-2015, cuyo objeto es la Adecuación de la biblioteca de la casa de la cultura, del estadio de softbol y del parque barrio Azul, Municipio de San Juan de Betulia, Departamento de Sucre, nos permitiremos citar el control de legalidad y el informe técnico plasmado en el informe final de la auditoría especial realizada al primer semestre de la vigencia fiscal 2015 en la Alcaldía de Betulia. En dicho informe se expresó lo siguiente:

OBJETO: Adecuación de la biblioteca de la casa de la cultura, del estadio de softbol y del Parque Barrio Azul, Municipio de San Juan de Betulia, Departamento de Sucre.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$180.093.884,39

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



VALOR ADICIONAL:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

FECHA DEL CONTRATO:

FECHA INICIO DE OBRAS:

ACTAS SUSCRITAS:

\$90.019.874,63

\$270.113.759,02

20 de Abril de 2015

23 de Abril de 2015

Acta de pactación de precios

40 mg (\$ 0)

Fecha: 20 de Mayo de 2015

Acta Parcial Nº 1

Fecha: Mayo 11 de 2015

Acta Parcial Nº 2

Fecha: Julio 6 de 2015 21 de Julio de 2015

FECHA FINAL DE OBRAS:

SALDO NO EJECUTADO:

PLAZO INICIAL:

PLAZO ADICIONAL:

PLAZO TOTAL:

CONTRATISTA:

\$0

Cuarenta y Cinco (45) días.

Cuarenta y Cinco (45) días.

Noventa (90) días.

Jorge Alberto Arroyo Arroyo.

Una vez revisado los expedientes contractuales, se pudo evidenciar un contrato por valor de \$180.093.884,39 y un contrato adicional a este por valor de \$90.076.973. Una vez firmado este contrato adicional, la Alcaldía de San Juan de Betulia se percató de un error involuntario surgido al momento de la copia del presupuesto en la minuta contractual, situación que ocasionó que se contratara un valor adicional mayor al real. Es por esto, que esta entidad suscribió con el contratista de las obras un contrato Otrosí modificatorio al adicional para subsanar el error cometido; quedando un valor adicional de \$90.019.874,63. Sin embargo, el registro presupuestal de este contrato adicional ya había sido realizado por valor de \$90.076.973.

Al momento de la realización de los pagos por parte de la entidad; al tener el error antes mencionado en el correspondiente registro presupuestal, la entidad accidentalmente realizó los pagos del valor adicional al contratista; pagando el total de lo apropiado en el registro presupuestal, sin considerar que el monto era menor producto del error antes mencionado. Es así, que se canceló un monto de \$57.068,37 por encima de lo que se debía cancelar.

Al momento de la revisión documental y los pagos correspondientes la comisión auditora se percató de esta situación y le comunicó a la entidad; la que para subsanar el error cometido comunicó al contratista lo sucedido y se expidió acta de liquidación de las obras en la que se establecía el monto pagado por encima

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



del valor real al contratista y el compromiso de devolución de este monto de su parte.

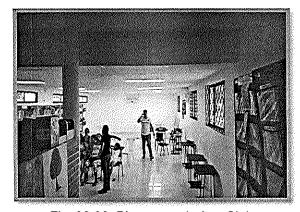
El día 6 de octubre fue realizada la consignación por parte del contratista a la cuenta corriente de la entidad por valor de \$58.000 y presentado este volante de consignación a la comisión auditora; configurándose este hecho como un beneficio del control fiscal del proceso auditor.

Se realizó visita de inspección de obras en compañía del Técnico designado por la Secretaría de Planeación, con el fin de verificar el avance encontrado en las actas y la correcta calidad y ejecución de las obras contempladas en el contrato y actas suscritas. Se pudo observar una correcta ejecución de los trabajos realizados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas para este tipo de actividades. La obra presenta un avance técnico del 100%.

Se visitó los tres frentes de trabajo y se realizó medición de los ítems más representativos, obteniendo un resultado satisfactorio con referencia a las cantidades establecidas en el acta de pago Final. A continuación se presenta el registro fotográfico de las obras realizadas en los tres frentes de obra:

ADECUACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE LA CULTURA

Este frente de obra tiene como actividades representativas el suministro e instalación de piso en cerámica, enchape de baños, cielo raso en superboard, instalación de puertas y protectores metálicos, suministro de Aires acondicionado minisplit, suministro e instalación de combo sanitario y la pintura de muros de la biblioteca.



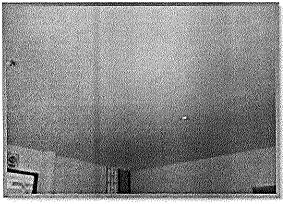
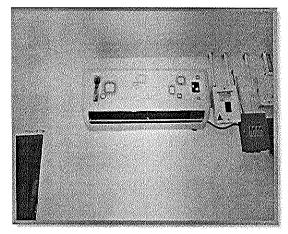


Fig. 32,33. Piso en cerámica, Cielo raso superboard, puntos eléctricos de alumbrado

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



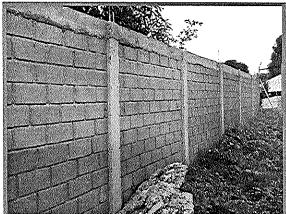


Fig. 34. Suministro e instalación de minisplit

Fig. 35. Levante en bloque 0,09

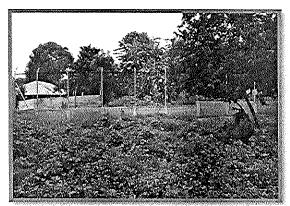


Fig. 36. Cerramiento en malla eslabonada



Fig. 37. Cerramiento en malla eslabonada y puerta en malla eslabonada

ADECUACIÓN DEL ESTADIO DE SOFTBOL

Este frente de obra comprende el mantenimiento de malla eslabonada existente, la construcción de cerramiento en malla eslabonada faltante, suministro e instalación de puertas metálicas, el mantenimiento de estructura que soporta la cubierta, entre otras actividades.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





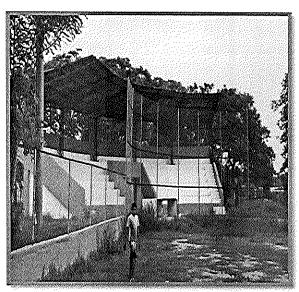
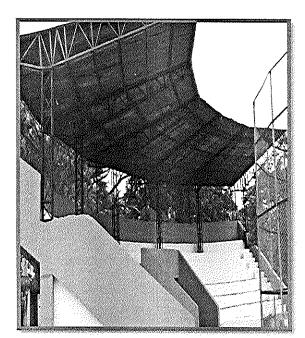


Fig. 38. Malla eslabonada mantenida

Fig. 39. Cerramiento eslabonada mantenida construido



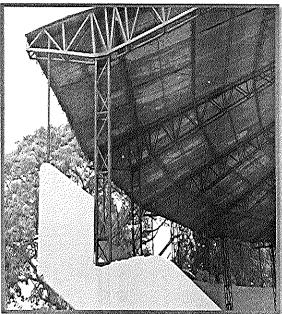


Fig. 40,41. Estructura de soporte de cubierta mantenida y pintura de gradas en general

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

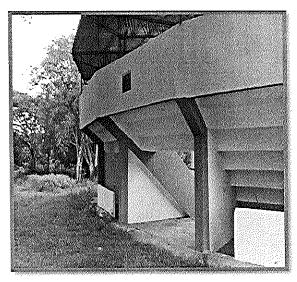


Fig. 42. Exterior de gradas pintado

Fig. 43. Relleno con material seleccionado en el campo de juego

ADECUACIÓN DEL PARQUE BARRIO AZUL

Se realizó construcción de plantilla, senderos en adoquín, instalación de luminarias, de bancas y suministro e instalación de máquinas para hacer ejercicio.



Fig. 44. Senderos en adoquín, luminarias instaladas y bancas

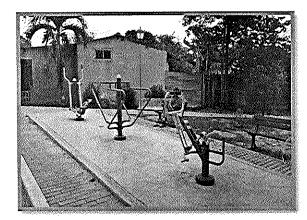


Fig. 45. Plantilla en concreto y máquinas de hacer ejercicio

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



Fig. 46. Bancas y luminaria

b) Respecto a lo relacionado con el contrato del empréstito que denuncia el ciudadano(a) en su oficio, y lo describe como contrato de empréstito N° 01-2015, podemos expresar, que dicho empréstito fue objeto de estudio y analizado a raíz del desarrollo de la denuncia N° D-1214-105, la cual fue interpuesta por el Personero Municipal de San Juan de Betulia. Respecto a esta denuncia, y una vez realizada el desarrollo de la misma, no se establecieron ningún tipo de observaciones, concluyéndose en la misma, entre otros aspectos, los siguientes:

"Se realizó diligencia del asunto a avaluar, encontrándose que los indicadores financieros aplicados para tal fin ha resultado favorable para adquirirlos, debido a que la entidad no posee deuda con entidades financieras y los comportamientos de sus ingresos y gastos, lo cual permite la solvencia y sostenibilidad, sin embargo, el indicador de sostenibilidad es relativamente alto (77.64%) en relación al parámetro establecido por la ley (80%), teniendo en cuenta la proyección hecha con el valor del empréstito (\$4.000 mil millones), es una situación a tener en cuenta, sin embargo, es potestativo de la empresa privada (banco) aprobar el monto requerido o no, esto de acuerdo a sus políticas establecidas y estudios realizados y a los proceso laborales en contra que tiene la entidad que se encuentran estimados en \$4.500 millones aproximadamente.

El empréstito solicitado ha sido para financiar tres proyectos de inversión, que corresponde a educación, agua potable y saneamiento básico, y otros sectores (vías), los cuales se encuentran incorporados al plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo y banco de proyectos y no para financiar procesos judiciales en contra de la entidad..."

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



- c) En lo relacionado con el contrato N° CD-IPA-003-2015, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado mejoramiento de ingresos económicos a 100 pequeños productores del Municipio de San Juan de Betulia, mediante el establecimiento, producción y comercialización de hectáreas del asocio Yuca/Maíz, durante el ciclo productivo del año 2015, cabe decir que el mismo fue incluido en la muestra de la auditoría que se llevó a cabo para la evaluación de la gestión del primer semestre de la vigencia fiscal 2015, es decir, que sobre este contrato ya existe un pronunciamiento por parte de este Órgano de Control, sin embargo y como quiera que el ciudadano(a) denunciante solicita que se la haga visita a los 100 beneficiarios, solicitud que no fue posible cumplir, toda vez que el tiempo otorgado para el desarrollo de la denuncia fue limitado solo a tres días, se procedió a realizar visita a 20 beneficiarios distribuidos en distintos lugares o zonas del Municipio, de estas visitas efectuadas se suscribieron las actas respectivas y en ellas, los beneficiarios o pequeños productores manifestaron su conformidad con la ejecución del proyecto. Cabe anotar que estas actas suscritas se constituyen como papel de trabajo del proceso auditor y pueden ser consultadas por el denunciante en los archivos de la CGDS.
- d) En lo pertinente al contrato N° SA-004-2015, cuyo objeto es prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, revisión técnico mecánica, reparación, pintura y cambio de llantas y repuestos para el parque automotor de la fuerza pública al servicio del Municipio de San Juan de Betulia, por valor de \$44.933.376, el cual fue suscrito el 28 de agosto de 2015, con el contratista JULIO MEJIA PEREZ, y una vez realizado el control de legalidad al expediente contractual se observó lo siguiente:

CONTRATO N°:	SA - 004 - 2015 Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo, revisión técnico mecánica, reparación, pintura y cambio de llantas y repuestos para el parque automotor de la fuerza pública al servicio del Municipio de San Juan de Betulia.					
овјето:						
VALOR:	\$ 44.933.376	\$ 44.933.376 JULIO MEJIA PEREZ				
CONTRATISTA:	JULIO MEJIA PER				92	2,500,243-3
FECHA:	28/08/2015					
ESTUDIOS PREVIOS:	SI	FECHA:	27/07/2015			
ANALISÍS DEL SECTOR:	SI					
CDP N°:	150443	FECHA CDP:	13/07/2015	VALOR CDP:	\$	45.000.000
RP N°:	150443-01	FECHA RP:	28/08/2015	VALOR RP:	\$	44.933.376
RUBRO:	27180407	TIPO RECURSO:	FONDO DE SEGURIO	AD CIUDADANA		

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1

E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co



1						
	SEGURIDAD SOCIAL:	SI				
	RUT:	SI				
	CAMARA DE COMERCIO:	SI				
	IAS:	SI				
	POLIZA:	SI	PÓLIZA N°:	1372961-2	ASEGURADORA:	SURAMERICANA
	APROBACIÓN POLIZA:	SI				
	ACTA DE INICIO:	SI	FECHA:	28/08/2015		
	ACTA FINAL:	SI	FECHA:	10/12/2015		
	INFORMES SUPERVISIÓN:	SI				
	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:	\$I				
	INVITACIÓN PUBLICA:	SI				
	CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA:	SI				
	PROPUESTA:	SI				
	PÓLIZA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:	SI	PÓLIZA N°:	1360144-1	ASEGURADORA:	SURAMERICANA
	ACTA RECIBO PROPUESTAS:	SI	FECHA:	21/08/2015		
	ACTA EVALUACIÓN ESCOGENIA MEN. P.:	\$I	FECHA:	25/08/2015		
	ACTO DE ADJUDICACIÓN:	SI	RES. N° 168	28/08/2015		

OBSERVACIÓN:

En el expediente contractual se encontraron los siguientes documentos: Aviso de convocatoria, el cual fue publicado en el SECOP el día 29 de julio de 2015; Acta del comandante de la estación de policía de Betulia, en donde deja constancia de que recibe a satisfacción el objeto del contrato; proyecto de pliego de condiciones; pliego de condiciones definitivo; Resolución N° 162 de agosto 18 de 2015, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso; manifestación de interés en presentar propuestas de tres posibles contratistas; Acta de cierre y recibo de propuestas de fecha 21 de agosto de 2015, en la cual se deja constancia de que se recibe una sola propuesta; propuesta presentada por el oferente JULIO MEJIA PEREZ, acompañada de la póliza de seriedad de la propuesta Nº 1360144-1 de la compañía SURAMERICANA expedida el día 20 de agosto de 2015, carta de presentación, certificado de la cámara de comercio, registro único de proponente, certificado de pago de la seguridad social y aportes parafiscales, copia pago de la planilla, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios y de la policía, RUT, acreditación de experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional, documento donde el proponente suscribe el compromiso anticorrupción, declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, compromiso de personal y materiales de la industria nacional para la ejecución del contrato, presupuesto económico, entre otros. De igual forma se observó en el expediente del contrato el acta de evaluación de propuestas, la cual fue suscrita el día 25 de agosto de 2015; resolución de adjudicación N° 168 de 28 de agosto de 2015, acta de inicio, acta parcial, acta final, informe de supervisión y comprobantes de egresos.

Una vez realizado el análisis al expediente anterior, no se identificaron situaciones que puedan generar algún tipo de observación, toda vez que en dicho expediente se encontraron los soportes requeridos para cada etapa contractual y certificaciones por parte de la fuerza pública respecto al mantenimiento de los vehículos.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

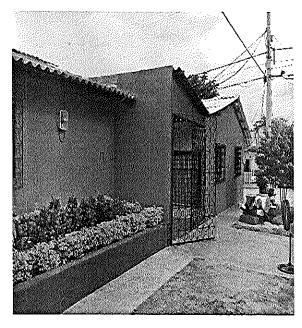


e) En lo que respecta al contrato de interés público N° PCV-002-2015, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para impulsar el programa y actividades de interés público mediante el desarrollo del centro de vida del adulto mayor en el Municipio de San Juan de Betulia, que fue suscrito con la fundación FUNDESCA por valor de \$727.007.200 el día 21 de octubre de 2015, y una vez realizado el control de legalidad al expediente contractual se observó que dicho expediente cuenta con lo siguiente:

Estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia en los cuales se identifican las acciones y condiciones que se deberán realizar con la ejecución del contrato, CDP N° 150580 de octubre 6 de 2015 por valor de \$696.067.200, RP N° 150580-1 de octubre 21 de 2015 en el cual se afecta el rubro N° 27140403 y se manifiesta que los recursos provienen de cofinanciación departamental, matriz de riesgos, certificado de inscripción al registro de entidades sin ánimo de lucro, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la fundación, certificación suscrita por el revisor fiscal de la fundación respecto al pago de la seguridad social y los aportes parafiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de policía, copia del comprobante de pago de la planilla, RUT, formato hoja de vida de la función pública de la fundación, certificación suscrita por el alcalde respecto a la experiencia del contratista, Acta de Inicio, Póliza de cumplimiento N°75-44-101071921 expedida el día 21/10/15 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., Acta de aprobación de garantías, Acta parcial de recibo de fecha 19/11/15, Acta final de fecha 21/12/15, Informe parcial de supervisión, informe final de supervisión, informes de actividades presentados por el contratista, cuentas pagadas al contratista incluyendo en las mismas las resoluciones de pago, órdenes de pago y comprobantes de egreso.

Como quiera que en el contrato se estipulaba una mejora en las adecuaciones donde funcionaría el centro de vida para el adulto mayor, se realizó visita de inspección para verificar la realización de estas actividades; observándose la ejecución de acciones de demolición de muros, levante en muro 0.09, pintura de muros, suministro e instalación de pisos, suministro e instalación de cielo raso, adecuación de baños, entre otras actividades. A continuación se presenta registro fotográfico del estado actual de esta sede y de las obras realizadas:





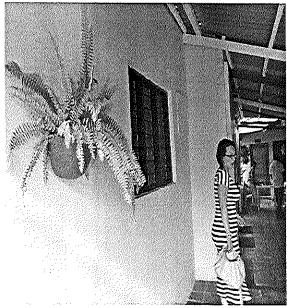


Foto N° 46 y 47. Pintura interna y externa de muros.



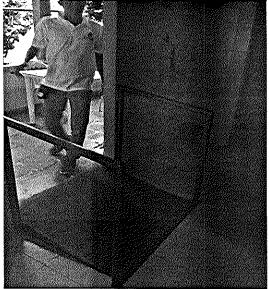


Foto Nº 48 y 49. Colocación de barandas y rampas de acceso

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



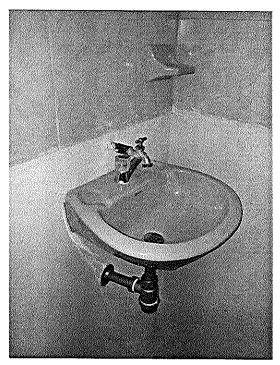
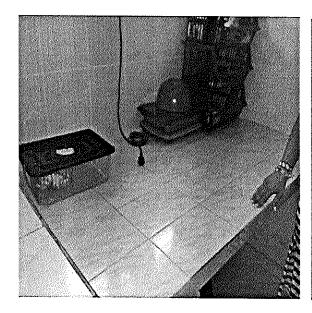
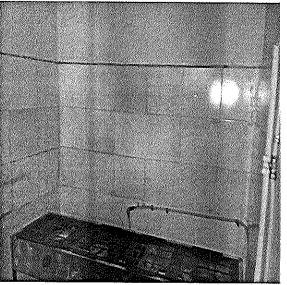




Foto Nº 50 y 51. Instalación de aparatos sanitarios.



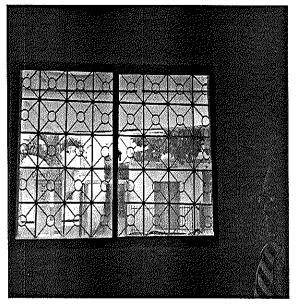


.....

Foto Nº 52 y 53. Construcción de mesón y enchape de cocina.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





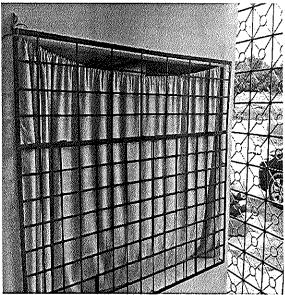


Foto Nº 54 y 55. Instalación de ventanas y protectores metálicos.





Foto Nº 56 y 57. Suministro e instalación de cerámica y guarda escobas.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





Foto Nº 58. Demolición de muro central.

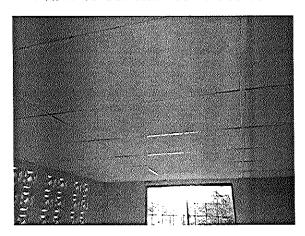


Foto Nº 59. Suministro e instalación de cielo raso

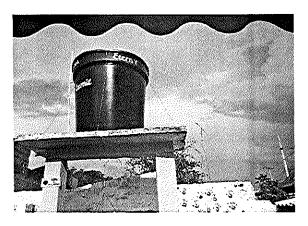


Foto Nº 60. Suministro e instalación de tanque elevado.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



Este registro fotográfico evidencia el buen estado en que se encuentra esta sede del adulto mayor y todas las actividades realizadas para su adecuación, por lo que en lo que respecta a las actividades de adecuación de la sede no se evidencia que exista detrimento patrimonial, de igual forma el contratista presentó informes de actividades en donde se observan viajes con los adultos mayores a playa, realización de talleres y charlas, uniformes para los adultos mayores, jornadas lúdicas, educativas, culturales y deportivas, evaluación, asistencia y terapias psico-social, jornadas de vacunación, de odontología, fonoaudiología, geriatría, oftalmología, terapias auditivas, visitas a las viviendas de los beneficiarios, atención primaria en salud, alimentación para los beneficiarios del programa, asistencia extramural, suministros de paquetes nutricionales, actividades de prevención y conciencia de hábitos de higiene, entre otras.

Una vez realizado el análisis al expediente anterior, no se identificaron situaciones que puedan generar algún tipo de observación, toda vez que en dicho expediente se encontraron los soportes requeridos que demuestran la ejecución del mismo.

f) Finalmente, se procedió con la revisión del expediente del contrato estatal de Obra Pública N° LP-013-2015, cuyo objeto es el mejoramiento y optimización del alcantarillado del Municipio de San Juan de Betulia, por valor inicial de \$2.624.623.703, el cual fue suscrito con el contratista CONSORCIO BETULIA 2015. Los datos del contrato y el estudio realizado muestran lo siguiente:

Contrato Estatal de Obra Pública Nº LP-013-2015

Contratista: Consorcio Betulia 2015.

R/L. Edwin Meza Pineda

Objeto: Mejoramiento y optimización del sistema de alcantarillado del Municipio

de San Juan de Betulia, Sucre. Valor inicial: \$2.624.623.703,86. Valor Adicional: \$119.982.608,48. Plazo Inicial: 3 meses y 22 días.

Plazo Adicional: 4 meses.

Interventor: Robert Pineda Perea. Supervisor: María Victoria Mendoza.

Se realizó revisión de la documentación existente, encontrando en los expedientes contractuales los estudios previos, los estudios de suelo, diseño y plano de redes, certificado de radicación en banco de proyectos, pliego de condiciones, las actas

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



suscritas en el proceso licitatorio y las respectivas propuestas técnicas y económicas, en la cuales se encuentran incluidos el presupuesto y los respectivos análisis de precios unitarios, 3 actas de pagos parciales, un acta modificatoria de cantidades, un acta de pactación de precio de ítem no previstos y un acta de suspensión de fecha 18 de Abril de 2016, motivada por el pedido bajo encargo de materiales para la terminación de los trabajos (válvula de cortina). Además se pudo verificar la existencia de 4 informes de interventoría en los cuales reposa información de las actividades realizadas por el contratista durante cada período.

- J. J. C.

Según el informe de interventoría Nº 4 presentado por la interventoría externa contratada, la obra se encuentra en un 76,89% de avance físico acumulado, para el período de 25 de Enero a 25 de Febrero de 2016; lo que equivale a un avance financiero de \$2.018.112.762,38. La documentación técnica encontrada cumple con las condiciones técnicas requeridas.

En la revisión de la documentación se hizo especial análisis al tema relacionado por el denunciante respecto a que los sobres de la propuesta se encontraban abiertos, a continuación lo expresado por el denunciante al respecto:

"Este proceso desde sus inicios empezó con errores de adjudicación en donde se observa que existieron dos proponentes que al momento del cierre de la licitación los sobre del proponente del consorcio Betulia 2015 estaban abiertos como consta en el acta de cierre y observando esa irregularidad y la queja que paso por escrito el otro proponente como se evidencia en los oficios que se encuentran en el proceso del proyecto no se declaró desierta la licitación por el afán de sacar los recursos del empréstito por más de tres mil quinientos millones antes de las elecciones recurso que se utilizó para la campaña del actual alcalde. Otro hecho que si la propuesta del otro proponente era inferior y prueba fehaciente se encuentra en la propuesta entregada por este proponente que no supero los dos mil doscientos cincuenta millones y se le adjudica al consorcio Betulia 2015 la licitación por dos mil seis cientos veinticuatro millones se denota la urgencia de darle a este consorcio esta licitación."

Para dar respuesta a este tema, la comisión auditora en primera instancia se remitió al acta de cierre del proceso de fecha 27 de Agosto de 2015, con el fin de

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



verificar lo planteado por el denunciante; encontrando que en esta acta se relaciona lo siguiente:

"De igual manera se deja constancia que el sobre Nº 1 del proponente CONSORCIO BETULIA 2015 estaba abierto en el momento del cierre."

Evidentemente, la entidad y los oferentes dejan constancia de que el sobre Nº 1 del proponente CONSORCIO BETULIA 2015 se encontraba abierto; por lo cual esta comisión procedió a estudiar las medidas tomadas al respecto por parte de la entidad y las observaciones posteriores suscitadas; al igual que las respuestas brindadas por la entidad.

Es así que se encuentra una primera observación del proponente BERNARDO OSORIO & CIA LTDA, emitida después de suscrita el acta de cierre en fecha 28 de Agosto de 2015 en la que se argumenta y solicita que se rechace la propuesta del proponente CONSORCIO BETULIA 2015, por cuanto no se cuenta con las garantías y se va en contravía de la transparencia del proceso. Además se argumenta que en el pliego de condiciones se establece que de no entregarse la información con las formalidades exigidas la propuesta será rechazada.

Se presenta una segunda observación al informe de evaluación por parte de Fredy Osorio Cuadrado de fecha 2 de septiembre de 2015, en la que se solicita la exclusión del proponente CONSORCIO BETULIA 2015 de la evaluación de propuestas por no haber presentado en sobre cerrado y por no haber sido declarado desierto el proceso. En este oficio se argumenta que el informe de evaluación no fue firmado por ningún responsable del área de jurídica y que en el acta de informe de evaluación en la hoja Nº 1 se establece que los sobres que contienen la propuesta del proponente se encuentran sellados, no siendo así.

Revisando en primera instancia el informe de evaluación, se encuentra que el documento está firmado por Francisco Romero Romero, Asesor externo del área de jurídica en representación de esta dependencia. También se encontró que en el informe de evaluación hoja Nº 1, se encuentra que se hace alusión a que el sobre Nº 2 del proponente CONSORCIO BETULIA 2015 se encuentra sellado, no haciendo alusión en ninguna parte de esta hoja al sobre Nº 1.

Luego, se procedió a realizar la revisión de las respuestas emitidas por la entidad a estas observaciones; en las que la entidad argumenta lo siguiente:

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

Es cierto que el sobre No. 1 de la propuesta del CONSORCIO BETULIA 2015 se presentó abierto, constancia que fue dejada en el acta de cierre por los asistentes al acto.

Para analizar el hecho, debe partirse de las reglas establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección. Así, en en el numeral 1.17 del pliego de condiciones definitivo se establecieron las condiciones para la presentación de ofertas. En dicho numeral se estableció:

(...) "Si las propuestas no se entregan cerradas o se abran antes del cierre, se dejará constancia en dicha acta de cierre y se procederá a declarar desierto el proceso de selección si ocurriere el último de los eventos".

De la anterior regla se deduce que hay (2) eventos con consecuencias distintas, a saber, el primero de ellos cuando <u>las propuestas no se entreguen cerradas</u>, de lo cual se dejará constancia en dicha acta de cierre, tal y como efectivamente se hizo en el acta de cierre suscrita el día (27) de agosto de 2015 a las 10:54 a.m. y el segundo evento, <u>cuando las propuestas se abran antes del cierre</u>, evento en el cual se procederá a declarar desierto el proceso de selección.

Como puede observarse del acta de cierre del proceso, solo el sobre No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES" del CONSRORCIO BETULIA 2015 se encontraba abierto, mientras que el sobre No. 2 "CRITERIOS DE EVALAUCION" se encontraba cerrado, y los sobre No. 1 y 2 de BERNARDO OSORIO & CIA LTDA se encontraban cerrados, lo que sin duda concluye que las ofertas no se abrieron antes del cierre del proceso de selección (PARA QUE OPERE ESTA CONSECUENCIA LOS (4) SOBRES DE LAS (2) PROPUESTAS RECIBIDAS DEBIERON SER ABIERTOS POR LA ENTIDAD ENTRE LAS 9:34 HORA DE LA ENTREGA DE LA PRIMERA PROPUESTA Y LAS 10:00 A.M. HORA DEL CIERRE DEL PROCESO Y TAL HECHO NO OCURRIÓ), ya que si hubiese sido así, los proponentes hubiesen dejado tal constancia o anomalia en el acta de cierre del proceso, por lo que no es procedente la declaratoria de desierto del proceso de selección, máxime cuando el sobre 1 del CONSORCIO BETULIA 2015 solo contenía la documentación habilitante, la cual es subsanable inclusive hasta antes de la adjudicación, tal y lo como dispone el parágrafo del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es decir, la información contenida en el no permitía la comparación y puntuación de las ofertas, es decir, no otorga puntaje.

El evento ocurrido sin duda alguna, no impide la escogencia objetiva del contratista ni falta al principio de transparencia para declarar desierto el proceso de selección ni existe causal para ello, toda vez que las ofertas fueron entregadas una a las 9:34 y la otra a las 9:38 a.m y el cierre fue a las 10:00 a.m. es decir, 22 minutos después, y quienes presentaron ofertas se quedaron sentados en la oficina jurídica para esperar el cierre tal como evidencian las firmas en el acta de cierre de ambas proponentes, motivo por el cual no hubo manipulación alguna de las ofertas por parte de la entidad ni de los proponentes y si hubiese sido así a bien tenía el señor FREDY BERNARDO OSORIO CUADRO o su autorizado dejar constancia del hecho como ya se dijo o recumir a la personería municipal a denunciar el hecho y no lo hizo, lo que presupone que al firmar el acta estuvieron de acuerdo con el trámite realizado.

Por otro lado, una vez revisado el pliego de condiciones en el Numeral 1.19. "CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS" y en los demás apartes del mismo no existe contemplada una causal de rechazo por entregarse uno de los dos sobres de la propuesta abierto.

Adicional a lo anterior, legalmente está prohibido rechazar ofertas por requisitos puramente formales, al respecto el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 dispone que "La ausencia de requisitos o la faita de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. (...).

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



Por lo que en contratación estatal impera el principio de la primacía de sustancial sobre lo formal.

En este orden de ideas, por carecer de fundamentos legales, reglamentarios y de los propios del procese de selección establecidos en el pliego de condiciones, la petición de rechazo de la oferta del proponente CONSORCIO BETULIA 2015, la solicitud de declaratoria de desierto del proceso de selección y del inicio de uno nuevo por los hechos narrados por el peticionario es <u>-NEGADA-.</u>

En la respuesta se remite al pliego de condiciones para conocer las condiciones del proceso referentes a este tema; es así que revisando el numeral 1.17 efectivamente se encuentra lo siguiente:

"Si las propuestas no se entregan cerradas o se abren antes del cierre, se dejará constancia en dicha acta de cierre y se procederá a declarar desierto el proceso de selección si ocurriere el último de los eventos"

Al analizar este fragmento de este numeral, se intuye que se relacionan dos eventos a saber: El primero es el caso en que el proponente entregue sus sobres abiertos y el segundo es el caso en el que el proponente o la entidad realicen la apertura de alguno de los sobres después de la entrega de los mismos y antes de la realización del cierre del proceso. En el primero de los eventos, la regla de acuerdo al pliego de condiciones de este proceso establece que se debe dejar constancia en el acta de cierre, mientras que en el segundo de los eventos además de dejar esta constancia también se debe declarar desierto el proceso de selección.

Para el caso particular de este proceso, lo sucedido fue que el proponente CONSORCIO BETULIA 2015, entrego el sobre Nº 1 abierto por lo que según lo establecido en los pliegos de condiciones se debía dejar constancia en acta de cierre como efectivamente se realizó, pues en realidad no existe evidencia por parte del otro proponente o por parte de la entidad de haber realizado la denuncia ante la personería Municipal u otro ente de Control por algún fraude en el proceso referente a este tema específico, ni existe acta suscrita en presencia de personería de que los sobres hayan sido manipulados por el proponente ni por la entidad en el tiempo entre su entrega y el cierre del proceso. Además con la firma del proponente BERNARDO OSORIO & CIA LTDA, en el acta de cierre da fe de lo enunciado.

Si bien esta comisión considera que existe un vacío en esta parte reglamentada en el pliego de condiciones, por cuanto no se hace alusión a como se debe proseguir en caso de ocurrencia del primero de los eventos; los proponentes de este proceso tuvieron la oportunidad de realizar las observaciones referentes al

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



proyecto de pliego de condiciones en su momento y con respecto a este tema específico no se realizó ninguna observación o sugerencia, por lo que se presume que todos los interesados en participar estuvieron de acuerdo con estas condiciones.

Por otra parte, el sobre en el cual se encuentra la propuesta técnica y económica es el sobre Nº 2, el cual según se observa se encontraba perfectamente sellado; lo que no permite afirmar claramente que hubo violación en contra de la transparencia del proceso, pues los factores de comparación de las propuestas se encontraban en este segundo sobre.

Además, se realizó revisión a los causales de rechazo del pliego de condiciones, en las cuales no se encontró que esta situación sea considerada una causal de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que no se cuenta con las pruebas suficientes y contundentes para poder determinar que dentro del proceso llevado a cabo para la selección del proponente de la licitación pública Nº 013 de 2015 por parte de la Alcaldía del Municipio de San Juan de Betulia, existe una presunta irregularidad toda vez que el proceso se ajustó a lo contenido en el pliego de condiciones definitivo y no existen las acciones o denuncias legales realizadas por parte del otro oferente si fueron violados sus derechos durante el proceso o posterior a este.

Con respecto a la escogencia del proponente con el presupuesto mayor, se debe aclarar que el factor económico es solo uno de los factores de escogencia y que no obligatoriamente dentro de un proceso licitatorio el de menor valor en el presupuesto es el ganador. Sin embargo, en este caso particular se debe aclarar, que la propuesta del proponente BERNARDO OSORIO & CIA LTDA, fue declarada rechazada ya que se encontraba incurso en 3 causales de rechazo las cuales según informe de evaluación obedecen a aspectos de carácter insubsanables como son que la capacidad financiera, organizacional y la experiencia no cumplen con los requisitos exigidos y por otro lado, se modificaron y omitieron unidades de medida en el presupuesto ofertado. En este orden de ideas, el presupuesto de este oferente y en general su propuesta nunca fue evaluada con respecto al oferente CONSORCIO BETULIA 2015, toda vez que la oferta fue catalogada como no hábil.

Una vez realizada la revisión a los expedientes, se realizó la visita a los diferentes frentes de trabajo en los que se realizaron las obras, con el fin de realizar la

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



verificación del cumplimiento de lo pactado contractualmente y en las respectivas actas suscritas, la correcta calidad de los trabajos y además la ejecución a cabalidad de las cantidades que se encuentran plasmadas en acta de pago Nº 3.

Dada la magnitud del proyecto y teniendo en cuenta la limitante del tiempo para la presente auditoria, para la verificación en campo de esta obra; se procedió a realizar medición directa y toma de registro fotográfico en varios sectores tomados de manera aleatoria con el fin de establecer el cumplimiento de las condiciones contractuales en estos y verificando que las obras ejecutadas cumplan con los criterios de calidad de materiales y especificaciones técnicas para este tipo de obras. Además al ser esta una obra de alcantarillado que ya se encuentra cerca de su terminación y ante la imposibilidad de verificar la totalidad de los metros lineales instalados, ni la tubería utilizada, se realizó indagación a personas de la comunidad, sobre los trabajos realizados en cada sector, con el fin de establecer un panorama acerca del impacto que vienen generando las obras construidas; obteniendo respuesta satisfactoria y aceptación de la realización de los trabajos en cada sector implicado.

Por otro lado, se realizó visita de inspección a la laguna Norte y Laguna Sur; las cuales son obras primordiales dentro de este contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en estos frentes de trabajo. A continuación, se presenta registro fotográfico de lo enunciado:

1. Redes de Alcantarillado y manjoles en diferentes sectores



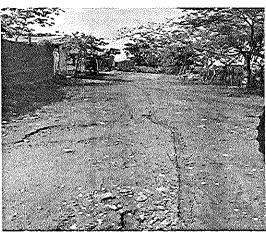


Foto Nº 1 y 2. Sectores en los que se realizó instalación de tubería de alcantarillado de 8"

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



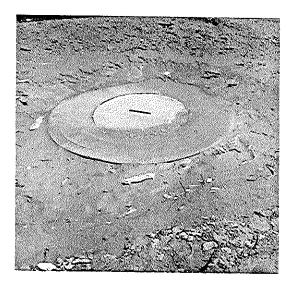
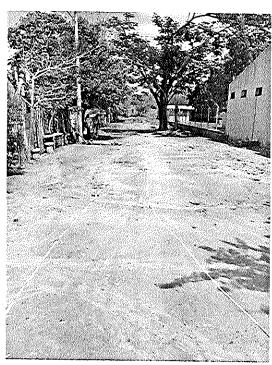




Foto N° 3 y 4. Manholles nuevos construidos



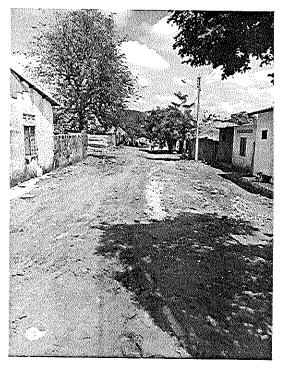
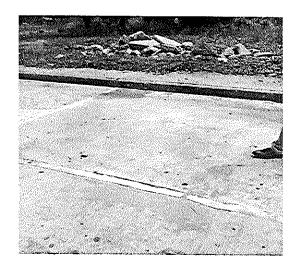


Foto Nº 5 y 6. Medición sectores en los que se realizó instalación de tubería de alcantarillado de 8"





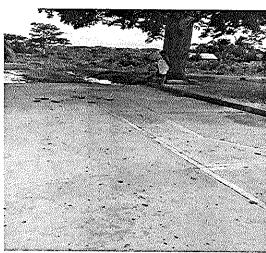
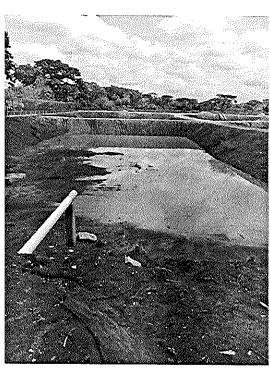


Foto Nº 7 y 8. Construcción de franja de pavimento

2. Restructuración de Laguna Norte y Construcción de cerramiento en área aledaña a la misma



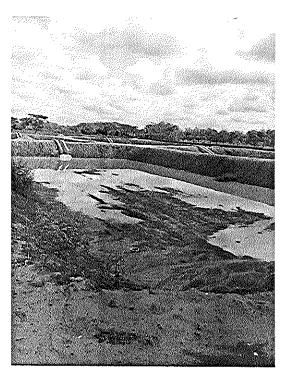
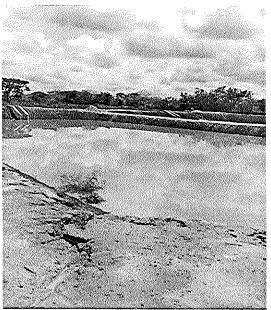


Foto Nº 9 y 10. Construcción de 6 Lagunas de oxidación, distribuidas en 3 series de 2 lagunas

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





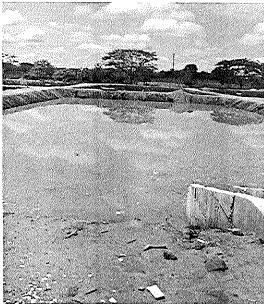


Foto Nº 11 y 12. Lagunas de oxidación construidas

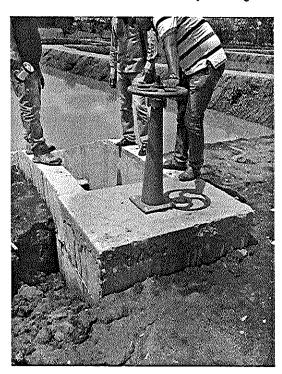




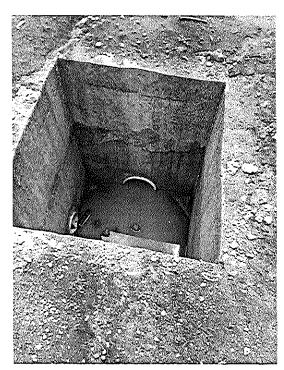
Foto Nº 13 y 14. Estructuras de Paso y salida construidas, con su respectiva valvula.







Foto N° 15 y 16. Válvulas y sus respectivas compuertas



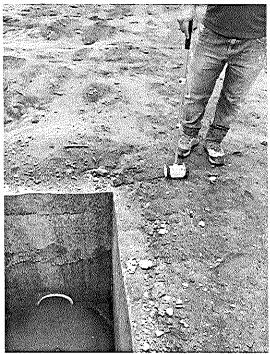


Foto Nº 15 y 16. Estructuras de entrada y tuberías de acceso





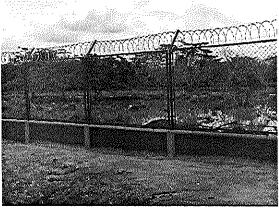
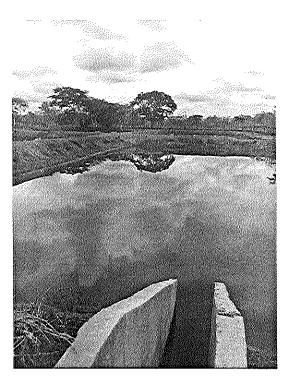


Foto Nº 17 y 18. Mamposteria en bloque 0.09 para cerramiento, alfagia en concreto, pañete para muros, concertina de seguridad, malla eslabonada y pintura en vinilo para muros.

3. Restructuración de Laguna Sur y Construcción de cerramiento en área aledaña a la misma



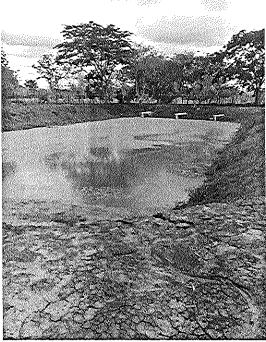
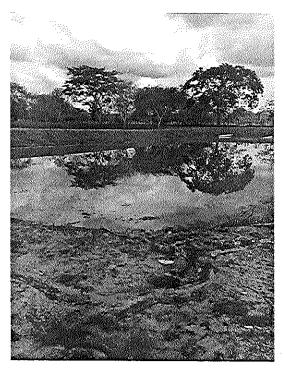


Foto Nº 19 y 20. Construcción de 4 Lagunas de oxidación, distribuidas en 2 series de 2 lagunas

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





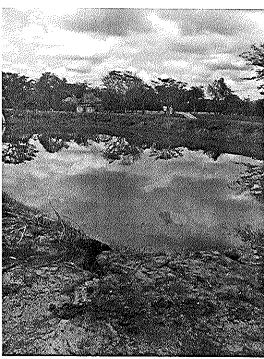
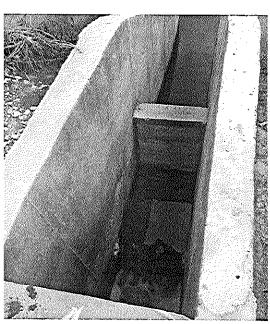


Foto Nº 21 y 22. Lagunas de oxidación



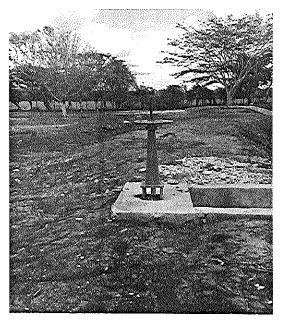


Foto Nº 23 y 24. Estructura de paso y salida y válvula de compuerta





Foto Nº 25 y 26. Mamposteria en bloque 0.09 para cerramiento, alfagia en concreto, pañete para muros, concertina de seguridad, malla eslabonada y pintura en vinilo para muros.



Foto Nº 27. Siembra de árboles dentro de las actividades de mitigación ambiental

Se pudo evidenciar en la visita y medición a estos frentes de trabajo, que existen mayores cantidades de las que se encuentran en el acta parcial de algunas actividades y construcción de actividades aun no cobradas, producto del avance ocurrido durante el periodo del mes de Abril de 2016, que aún a la fecha de la presente auditoría no habían sido cuantificadas o no se había presentado informe de esta mensualidad por parte de la Interventoría.

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA



Se solicitó a la Secretaria de Planeación y al contratista de las obras que se suministrara un registro fotográfico más amplio de las obras realizadas con el fin de tener mayor evidencia de la ejecución de los trabajos, toda vez que es imposible en la actualidad realizar la revisión minuciosa de materiales y procedimientos constructivos utilizados, e incluso de las cantidades, dado que las tuberías ya se encuentran instaladas y rellenadas. A continuación se presenta un resumen del registro fotográfico suministrado:



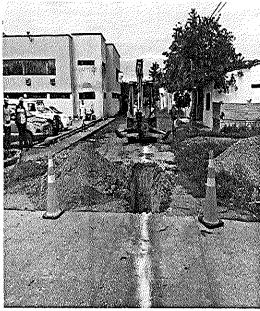
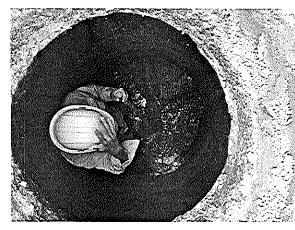


Foto Nº 28 y 29. Trabajos de excavación con maquinaria



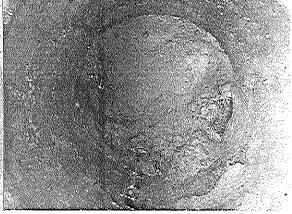
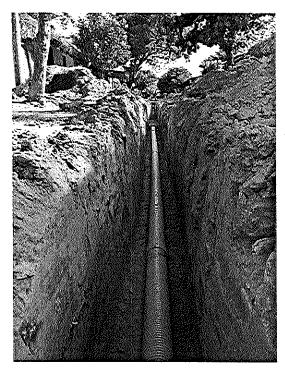


Foto N° 30 y 31. Limpieza de manjoles existentes CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA





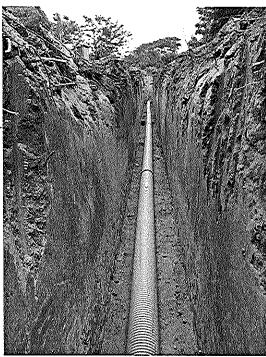


Foto Nº 32 y 33. Instalación de tubería de 8"

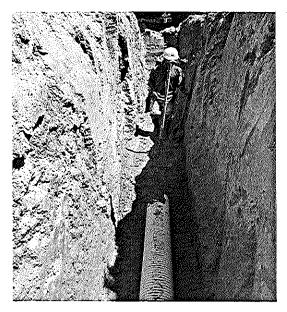




Foto Nº 34 y 35. Relleno con arena alrededor de tubería sanitaria



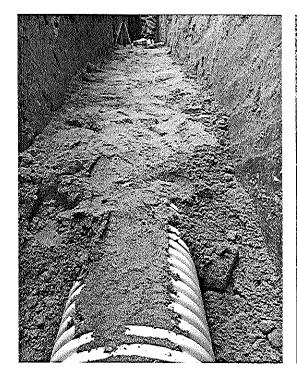




Foto Nº 36 y 37. Relleno con arena alrededor de tubería sanitaria

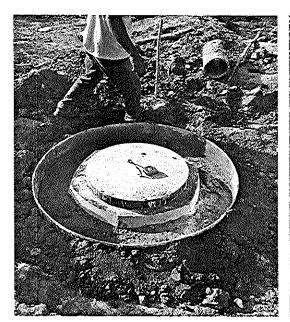
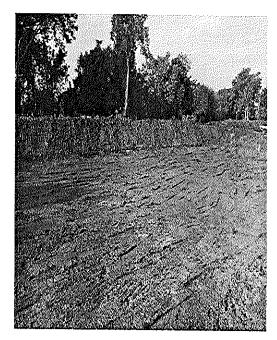




Foto Nº 38 y 39. Construcción de manjoles y de cuellos de manjoles





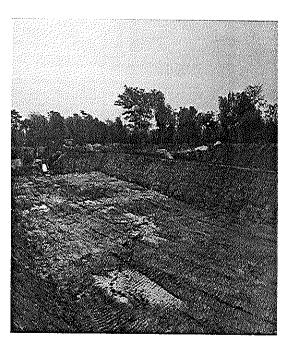
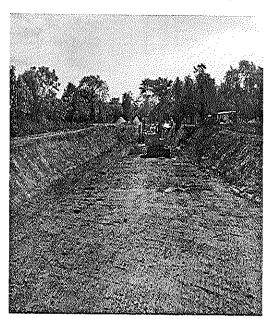


Foto Nº 40 y 41. Construcción de lagunas



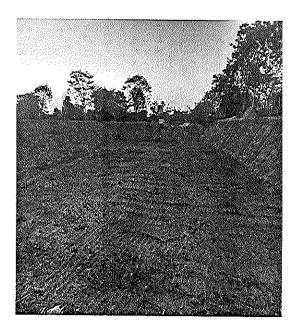


Foto Nº 42 y 43. Construcción de lagunas

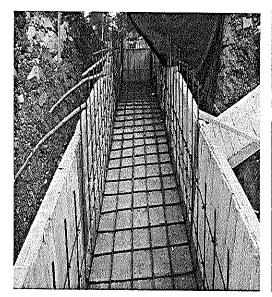




Foto Nº 44 y 45. Construcción de Estructuras en concreto para paso y salida

En términos generales, las obras enmarcadas dentro del contrato LP-013-2015, se han venido ejecutando de manera satisfactoria a la espera de que una vez superado los inconvenientes que han generado la suspensión se de terminación a las obras y se pongan en funcionamiento en el menor tiempo posible. En este orden de ideas, se recomienda que se haga especial seguimiento a estas obras para que se cumplan con los tiempos pactados que restan y realizar la verificación del correcto funcionamiento de este alcantarillado una vez finalizada las mismas.

En el tema de los pagos de este contrato, se pudo verificar que los pagos realizados al mismo, obedecen al pago del anticipo del 50% y de las 3 actas parciales suscritas.



5.0 MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

N° DENUNCIA: D-0416-047

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA - SUCRE.

En desarrollo de la presente denuncia y una vez revisada la documentación que reposa en cada expediente contractual estudiado, la CGDS considera que para los contratos revisados no se deben establecer observaciones, sin embargo, se debe hacer traslado a la Contraloría General de la Republica — Gerencia Sucre, para que avoque por competencia la revisión de los siguientes contratos:

ITEM	CONTRATO	OBJETO	VALOR	FUENTE	CDP
1	CS-CD-TEXTOS- 001-2012	Dotación y laboratorios y temáticas para el mejoramiento de las habilidades escritas lectoras y de pronunciación de la segunda lengua en los estudiantes de preescolar a los 5 grados para bibliobanco de las Instituciones y centros educativos oficiales del Municipio.	\$699.840.000	Recursos de Regalías	CDP N° 120266 CDP N° 120265
2	LP-001-2013	Mantenimiento y mejoramiento de la vía cabecera municipal Betulia – Albania – el sitio Municipio de San Juan de Betulia.	\$4.017.899.991	Recursos del Instituto Nacional de Vías – INVIAS	CDP N° 130353
3	MC-026-2014	Adecuación del Estadio de Softbol del Municipio.	\$12.694.500	Regalías Indirectas	CDP N° 140528
4	LP-008-2015	Mejoramiento de vías rurales en el Municipio de San Juan de Betulia.	\$2.727.508.723	Recursos del FONPET	CDP N° 150403 CDP N° 150404 CDP N° 150405
5	LP-009-2015	Construcción pavimento en concreto hidráulico de la carrera 10 entre transversal 9 y calle 1G, barrio Nueva España, y en la Transversal 9 salida a loma alta.	\$778.042.341	Recursos del FONPET	CDP N° 150408 CDP N° 150407
6	LP-006-2015	Mejoramiento y	\$493.838.435	Recursos del	CDP N° 150282

CONTROL FISCAL CON EDUCACIÓN Y TRANSPARENCIA

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo - Sucre Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040 NIT. 892280017-1

E-mail: contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

		mantenimiento de la vía Betulia – corregimiento Ioma alta – Municipio de Betulia.		FAEP	CDP N° 150246
7	N° 021-2015	Prestación de servicios para implementación de programa y servicios complementarios especializados y focalizados, como estrategia para reducir factores de riesgo generadores de violencia e inseguridad en el municipio.	\$885.000.000	Recursos de Regalías	CDP N° 150222 CDP N° 150223 CDP N° 150491

Atentamente,

PEDRO ROMERO ABAD

Auditor CGDS

GERMÁN ANAYA GIRALDO Auditor CGDS